

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018



# Comfenalco

CARTAGENA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: <b>Candelaria Sampayo</b> Asistente Cultura	NOMBRE: <b>Claudia Navarro</b> Gerente de Cultura	NOMBRE: <b>Edwin Diaz Viecco</b> Jefe División de Servicios Sociales

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018

### CONTROL COPIA

Nº	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
01	Cultura	Claudia Navarro Gerente de Cultura

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SECCIÓN Nº	FECHA	REVISÓ	APROBÓ
V2	<ul style="list-style-type: none"><li>Capitulo II sistema de admisión y permanencia.</li><li>Capitulo VII Situaciones de convivencia.</li><li>Capitulo IX Consecuencias y sanciones.</li><li>Capitulo X Comité de bienestar.</li></ul>		30/01/2018	Claudia Navarro Gerente de Cultura	Edwin Diaz Viecco Jefe División de Servicios Sociales

### HISTÓRICO DE CAMBIOS

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018

### REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA

*Por medio del cual se adopta el Reglamento General de la Escuela de Música del servicio de Cultura de la Caja de Compensación de Fenalco – Andi, Comfenalco – Cartagena*

*El Servicio de Cultura de conformidad con lo aprobado en el Acta N°\_001\_ de fecha de marzo 7 de 2014, con fundamento en la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Ley General de Cultura N° 397 de 1997, el Sistema Nacional de Cultura Ley N° 1185 de 2009, El Régimen de Subsidio Familiar Ley N° 21 de 1982 y la ley 789 de 2002 que adiciona a las funciones de las cajas el área de cultura, museo, bibliotecas, entre otros*

#### RESUELVE:

*Adoptar el Reglamento General de la Escuela de Música por medio del cual se regirán los estamentos de nuestra Unidad de Servicio; este reglamento general hace parte integral del Proceso de Cultura de acuerdo con los principios fundamentales y los artículos que a continuación se señalan:*

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA

### CONTENIDO

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS .....	5
MISIÓN UNIDAD DE CULTURA .....	5
VISIÓN UNIDAD DE CULTURA.....	5
MISIÓN ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO.....	5
VISIÓN ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO .....	5
VALORES .....	6
PRINCIPIOS .....	6
SÍMBOLOS .....	7
CAPITULO I - DEL CAMPO DE APLICACIÓN.....	8
CAPÍTULO II. DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS PARTICIPANTES Y ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS .....	9
CAPITULO III. REGLAMENTO PARA LOS PARTICIPANTES Y ESTUDIANTES .....	13
CAPITULO IV REGLAMENTO PARA ORGANIZACIONES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES .....	23
CAPITULO V - REGLAMENTO DOCENTE.....	28
CAPÍTULO VI - PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL .....	37
CAPÍTULO VII - DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA .....	38
CAPÍTULO VIII - DEBIDO PROCESO Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS.....	45
CAPÍTULO IX - CONSECUENCIAS Y SANCIONES APLICABLES A SITUACIONES DIVERSAS	50
CAPÍTULO X - COMITÉ DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA EN UNIDAD DE CULTURA.....	57

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

### FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

#### MISIÓN UNIDAD DE CULTURA

Mejorar la calidad de vida de los afiliados y población vulnerable, a través de la gestión e implementación de programas, proyectos y alianzas, que propicien integralmente el desarrollo de las industrias creativas, en especial la música, las artes y el fomento al patrimonio histórico y arquitectónico de Cartagena, Bolívar y la región caribe.

#### VISIÓN UNIDAD DE CULTURA

En el 2021, la Unidad de Cultura estará posicionada a nivel nacional, como un servicio comprometido con el desarrollo cultural de la población objeto, con proyección internacional, ofreciendo un portafolio innovador y competitivo; con alianzas que impulsen el emprendimiento de industrias creativas, enmarcadas en principios de transparencia y el marco regulatorio vigente; apoyado en infraestructura moderna, tecnologías aplicables al sector cultural; y con talento humano proactivo, dinámico y generador de conocimiento.

#### MISIÓN ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO

Formar seres humanos que desarrollen su potencial en el área musical o dancística, ofreciendo espacios, programas y recursos, enfocados al mejoramiento de la calidad de vida, gracias al aprovechamiento óptimo del tiempo y las oportunidades contextuales, para la población afiliada y no afiliada a COMFENALCO – Cartagena, con la puesta en marcha de programas sistemáticos y versátiles

#### VISIÓN ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO

En 2021, la Escuela de Música de Comfenalco – Cartagena, se consolidará a nivel regional como uno de los mejores centros de formación musical o dancística, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de afiliado, no afiliados y familias en general, impulsando el espíritu creativo e innovador -, - de niños y jóvenes en particular.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

### VALORES

La Unidad de Cultura, con su Coordinación de Escuela de Música y Danza de Comfenalco Cartagena, y Coordinación de Fomento Cultural, buscan promover y desarrollar en todos los participantes, docentes, instructores, monitores, administrativos y comunidad de programas, proyectos y alianzas, los siguientes valores:

Disciplina	Compromiso
Respeto	Solidaridad
Responsabilidad	Transparencia
Justicia	Puntualidad
Honestidad	Tolerancia
Lealtad	Civilidad
Liderazgo	Actitud crítica constructiva
Proyección a la comunidad	

### PRINCIPIOS

La Unidad de Cultura, la Coordinación de Escuela de Música y Danza de Comfenalco Cartagena, y Coordinación de Fomento Cultural, usarán los recursos materiales, financieros y de talento humano, para alcanzar el más alto nivel posible en la calidad orientada a la formación artística y cultural, para lo cual se adoptarán principios filosóficos asociados a premisas que consideramos fundamentales:

Desarrollo humano	Pertinencia
Flexibilidad	Participación
Equidad	Calidad
Formación en valores	Trabajo en equipo
Disciplina	Primero la vida
La dignidad del ser humano	La libertad con responsabilidad
El bien común que prevalece	Creatividad e innovación

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018

### SÍMBOLOS

#### COLOR MORADO

Este color está asociado a la magia, la espiritualidad y la creatividad, elementos importantes para la Unidad de Cultura y la Escuela de Música y Danza, porque representan algunas características que se encuentran en las personas que trabajan en el área, y cuyo potencial se espera desarrollar al máximo.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018

### CAPITULO I - DEL CAMPO DE APLICACIÓN.

**ARTICULO 1º:** El presente Reglamento General regula las relaciones entre la **Escuela de Música de Comfenalco Cartagena** - , los estudiantes, Docentes y demás usuarios del servicio ofrecido por ésta.



## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

### CAPÍTULO II. DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS PARTICIPANTES Y ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS

**ARTICULO 2°:** Para adquirir la condición de estudiante en la **Escuela de Música de Comfenalco Cartagena**, es necesario haber sido admitido formalmente a través del proceso de selección y admisión establecido y autorizado (P-PCU-04), haber sido registrado formalmente en cualquiera de los programas que se ofrecen, que su representante (organización, tutor o padre de familia) hayan firmado el “Acta de compromiso general” y haberse matriculado financiera y académicamente previo el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente Reglamento.

**PARÁGRAFO:** Se realiza una actualización periódica, que permita tener listas de los estudiantes activos para los programas, de tal manera que se mantenga un control asociado al estado de su permanencia, rendimiento y evolución en los mismos. Para las Instituciones educativas y el programa de Ciudad Escolar de Comfenalco (CEC) será anual; para los proyectos, la selección y admisión dependerá de los términos acordados, los tiempos establecidos y objetivos específicos planteados entre la organización y la Unidad de cultura; para el caso de Escuela de Música Abierta (EMA), el estudiante deberá diligenciar un formulario de inscripción y presentar comprobante de pago de la inscripción y matrícula del curso al que asiste.

**ARTÍCULO 3°:** Son requisitos detallados para ingresar a los diferentes programas o proyectos y adquirir el carácter de “Estudiante activo” los elementos detallados a continuación:

#### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Examen de audición inicial aprobado
- Confirmación de padres de familia para ingreso al programa
- Acta de compromiso general firmada por periodo
- Cumplir con Protocolos, Normas y Reglamentos que apliquen a la Institución Educativa a la que pertenece y el presente reglamento.
- Aval de la Institución Educativa

#### ESCUELA DE MÚSICA ABIERTA

- Formulario de inscripción diligenciado y soportes relacionados
- Prueba diagnóstica o clasificatoria
- Comprobante de pago (inscripción y matrícula)

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- Acta de compromiso general firmada por periodo
- JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS**
- Tener entre 8 y 14 años
  - Pertenecer a la Institución Educativa en la que se asigne el programa para desarrollarse en Unidad de Cultura (música y/o Danza)
  - Disponibilidad para asistir en contra jornada al programa
  - Copia de documento de identificación (Registro civil o Tarjeta de identidad, según se especifique)
  - SISBEN vigente
  - Formato de inscripción y caracterización debidamente diligenciado por padre de familia
  - Cumplir con el Manual de Convivencia, Normas y Reglamentos que apliquen a la Institución Educativa a la que pertenece. y el presente reglamento.
- Acta de compromiso general firmada
  - Aval Institución educativa (Convenio o Contrato)

### PROYECTOS – EMPRESAS

- Contrato de servicios firmado y vigente, formalmente establecido entre la empresa y la Caja de Compensación Familiar de Fenalco ANDI Comfenalco Cartagena.
- Cumplir las Normas y Reglamentos que apliquen a la empresa a la que pertenece

**ARTÍCULO 4°:** Son requisitos para mantenerse en los programas y proyectos ofrecidos desde la Unidad de Cultura:

- Cumplir con los lineamientos establecidos en el presente Reglamento y los que apliquen.
- Contar con un proceso de admisión adecuado a su caso, de acuerdo con P-PCU- 04
- Hacer parte de los listados actualizados para pertenecer a los programas o proyectos de los servicios de cultura.
- Tener acta de compromiso general vigente, debidamente diligenciada y firmada
- Ser estudiante o participante activo del programa o proyecto.
- Aprobar los objetivos planteados en los tiempos establecidos por el programa o proyecto al que se pertenece

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

**ARTÍCULO 5°:** Son causales para la pérdida del carácter de participante o estudiante del proyecto o programa:

- a) La cancelación de la matrícula por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el estudiante para con la Institución u Organización.
- b) Padecer enfermedad infecto-contagiosa, debidamente diagnosticada por el médico, que amenace la salud de los demás miembros de la Escuela.
- c) Cuando el padre, acudiente estudiante o participante no acepte las orientaciones y exigencias que se le comuniquen para desarrollo del programa o proyecto.
- d) Cuando el padre, acudiente, estudiante o participante decidan el retiro voluntario por medio de carta de retiro.
- e) Cuando el padre, acudiente, estudiante o participante presenten cualquier tipo de documentación falsa, debidamente comprobada, o cometan fraude.
- f) Cuando exista acuerdo entre representantes (empresas o padres) y autoridades de Unidad de Cultura, para la no renovación del ingreso a los programas y proyectos, debido a situaciones disciplinarias o de comportamiento.
- g) Para el caso de estudiantes de - CEC, cuando reprueben el año escolar.
- h) En caso de ser sancionado con una falta Muy Grave o Faltas disciplinarias.
- i) Incumplimiento de acta de compromiso y/o acuerdos establecidos con anterioridad con dependencias de la Unidad de Cultura.
- j) Haber finalizado el programa o proyecto al que se encuentra adscrito, en cuyo caso para a ser egresado.
- k) Toda falta en los procesos de vinculación al Sistema Integral de Becas.
- l) Incumplimiento a puntos específicos mencionados como deberes en este Reglamento y/o otras normativas que apliquen al programa o proyecto en el que participe.

**PARÁGRAFO 1°:** Se garantizará el debido proceso y estrategias pedagógicas asociadas para la formación en valores de estudiantes y participantes en los programas y proyectos brindados desde el servicio de cultura.

**PARÁGRAFO 2°:** Hay posibilidades de que el estudiante que pierda el carácter de participante o estudiante en un programa o proyecto, y pase a otro programa, en cuyo caso será aceptado siempre que no sea por causas disciplinarias y que cuente con el respaldo de docentes, padre, acudiente o representante y personal administrativo, en cuyo caso deberá firmar un acta de compromisos.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

**ARTÍCULO 6°:** Para el retiro formal de los programas y proyectos deben tenerse en cuenta los siguientes elementos:

- Si el retiro es voluntario, el padre de familia o acudiente deberá ingresar una “Carta de retiro” en el área de correspondencia de Comfenalco Cartagena (firmada por padre o acudiente en caso de menores de edad, y con referencia de cédula de ciudadanía), explicando el motivo y fecha en la que aplicará, dirigida a Unidad de Cultura.
- El participante (para el caso de empresas), deberá revisar los términos establecidos para el proyecto e ingresar una carta de retiro (firmada por padre o acudiente en caso de menores de edad y especificando el programa o proyecto al que pertenecía, con referencia de cédula de ciudadanía), explicando el motivo y fecha, dirigida a Unidad de Cultura.
- Aparecer como estudiante retirado del programa en Acta de comisión y evaluación, producto de la reunión que se realiza al final de cada periodo, generalmente los motivos son académicos, disciplinarios o de asistencia, pero pueden ser otros que se especificarán en dicha acta.
- Incumplimiento de compromisos previamente establecidos y acordados.

**PARÁGRAFO:** En caso de pertenecer a un programa con costo y factura directa, al retirarse deberá seguir los estamentos establecidos por la caja de compensación COMFENALCO – CARTAGENA, para devoluciones. Se devolverá el total de lo pagado en caso de presentarse la carta hasta una semana después de iniciar las clases para las que se matriculó, en caso de no ser así se devolverá hasta el 75% del valor en factura.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

### CAPITULO III. REGLAMENTO PARA LOS PARTICIPANTES Y ESTUDIANTES

#### De la Asistencia

**ARTICULO 7º:** La asistencia a clases de música o artes de estudiantes de la Ciudad Escolar Comfenalco o de estudiantes de Instituciones Educativas a las que se les preste el servicio es obligatoria, el registro de asistencia se llevará por el docente del respectivo programa.

**ARTICULO 8º:** La falta de asistencia injustificada al 20% de la intensidad horaria del período formativo respectivo, en cualquier tipo de programa, será causal de la no aprobación de ésta, independientemente de las notas obtenidas en las evaluaciones.

**ARTICULO 9º:** Cuando la falta de asistencia sea originada por enfermedad o fuerza mayor, debida y oportunamente justificada ante la Coordinación de la Escuela de Música las inasistencias podrán ser de hasta el 25% de la intensidad horaria, superior a ésta será causal de la no aprobación en cualquier programa

**ARTICULO 10º:** Para que se tenga como válida una certificación médica de incapacidad, se requiere que la misma provenga de la Entidad Promotora de Salud que afilia al estudiante, no del médico que lo atendió, y que sea presentada ante la Coordinación de la Escuela de Música dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento de su expedición.

**ARTICULO 11º:** Con la finalidad de asegurar la objetividad y la garantía de igualdad a todos los estudiantes en el control de la asistencia, los docentes deberán consignar en el seguimiento las inasistencias detectadas en cada clase.

**ARTICULO 12º:** El docente deberá presentar un informe escrito a la Coordinación de la Escuela de Música con copia a la - asistente de la Escuela de Música de los estudiantes que acumularon faltas de asistencia suficientes para la no aprobación del módulo. Este informe será suministrado en el momento en que el estudiante supere el máximo de inasistencias establecido en el presente reglamento

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

**ARTICULO 13°:** La Gerencia de Cultura y la Escuela de Música de Comfenalco Cartagena no se hace responsable de proteger o salvaguardar los bienes de propiedad del cliente como Instrumentos Musicales, artículos electrónicos (celulares, computadores, etc.) y elementos de uso personal que ingresen a las instalaciones de la Escuela de Música, cuya responsabilidad recae única y exclusivamente en el usuario.

### Sobre los Derechos

**ARTÍCULO 14°.** Son derechos de los estudiantes:

- a) Conocer y tener acceso oportuno al - Reglamento interno de la Unidad de Cultura y documentos normativos que apliquen al programa o proyecto en el que se desempeña.
- b) Conocer y tener acceso oportuno al Plan curricular, Estructura del programa y/o Plan de estudio asociado al programa o proyecto que emprenderá, sus contenidos, proyección, competencias, objetivo y sistemas de evaluación, si aplica.
- c) Conocer e identificar al personal que le guiará en el proceso administrativo, directivo, docente y artístico para desarrollar el programa o proyecto al que pertenece.
- d) Contar con personal profesional, competente, preparado, idóneo y de gran conciencia ética para el desarrollo de clases y eventos en los programas o proyectos.
- e) Acceder de manera oportuna a toda la información referente al ejercicio de las actividades académicas ligadas a la promoción, evaluación y convocatorias asociadas al proyecto o programa en el que se desempeña.
- f) Expresar inquietudes, dudas, cambios y de ser necesario reclamos de orden académico, disciplinario o administrativo, siguiendo los conductos regulares establecidos.
- g) Cartas y constancias con referencia a su pertenencia y desempeño en los programas o proyectos.
- h) Presentar por escrito y en forma respetuosa a sus profesores, representantes y directivos las quejas, sugerencias, reclamos, iniciativas que tiendan a mejorar el bienestar del servicio de cultura en el que se desempeña.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- i) Contar con recursos de referencia (bibliografía, -, material de estudio, partituras, etc.) para estudio - temas artísticos y musicales asociados al desarrollo de las actividades del programa o proyecto en el que participa.
- j) Ser escuchado y/o hacer descargos, al presentar su versión o informe de alguna situación presentada y/o descargos, ante un llamado de atención y/o sanción.
- k) Conocer cualquier sanción, infracción o anotación que se le haga, respecto a una falta o incumplimiento al Manual de Convivencia, Reglamento o Norma que le aplique, de acuerdo al programa o proyecto en el que se desempeña. De ser requerido se debe dejar constancia escrita y firmada por las partes involucradas en el caso.
- l) Utilizar en forma respetuosa, medios de comunicación utilizados por Comfenalco Cartagena, como redes sociales, carteleras y publicidad asociada a su representación del servicio de cultura.
- m) Ser informado oportunamente sobre cancelaciones, cambios y la programación de las actividades o eventos que se desarrollen en el servicio de cultura, y los asociados al programa o proyecto en el que se desempeña en particular.
- n) Utilizar las áreas destinadas para preparación, enseñanza y práctica de actividades y eventos artísticos, siempre y cuando sea en los horarios programados y autorizados desde las coordinaciones o Unidad de cultura en general.
- o) Reconocer las zonas de uso común, áreas destinadas a estudio, salones, baños, enfermería, etc..., así como aquellas señalizadas de uso exclusivo para instructores y personal administrativo de la Unidad de Cultura, así como las zonas que sean ocupadas para fines especiales y privados en las instalaciones donde desarrolla actividades.
- p) Conocer oportunamente los horarios en los que se le han programado prácticas, clases y eventos.
- q) Hacer parte de los grupos construidos como resultado final de procesos formativos dentro del servicio de cultura ofrecido, adscrito al programa o proyecto específico (agrupaciones, ensambles, colectivos, etc...).
- r) Participar objetiva y activamente en los procesos de evaluación y mejora continua de los servicios de cultura que se ofrecen y al que pertenezca en particular.
- s) Obtener permiso para ausentarse del programa o proyecto en el cual se desempeña, previa solicitud por escrito y con firma, datos de contacto y cédula, del representante, padre de familia o acudiente, según aplique.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- t) En programas de música, el estudiante o participante puede solicitar cambio de instrumento cuando se amerite, siempre y cuando no haya pasado un año desde su asignación, o presente soportes o documentación médica en el que se justifique dicho cambio. Solo se puede cambiar de instrumento una sola vez.
- u) Permiso para asistir a actividades académicas de recuperación, que ayuden a mejorar el rendimiento en la Institución Educativa a la que pertenece.
- v) Contar con horario asignado para el estudio del instrumento, según el nivel y la programación de la Escuela de Música, y dedicación definida para el programa o proyecto en el que participa.
- w) Pertener a por lo menos una agrupación y máximo dos si y solo si no se cruza el horario de las que ofrece la Escuela de Música de Comfenalco Cartagena. Para los estudiantes que hacen parte de la Ciudad Escolar Comfenalco el no pertenecer a una agrupación al comienzo del - grado - octavo (8°) es causal de retiro de la Escuela de Música.
- x) Ser evaluado de forma objetiva y continuamente, desde lo cualitativo y/o cuantitativo, conociendo los resultados de clase, calificaciones, observaciones y/o notas consignadas en los formatos de seguimientos de clase llevados por los docentes y otros responsables de guiar el desarrollo del proyecto o programa al que pertenece
- y) Presentar actividades o productos para su evaluación, también ser evaluado al faltar en cierta fecha (previa presentación de soportes o evidencias de permisos, o excusas por falta justificada), hasta 5 días después del vencimiento de dicho permiso. (En caso de finalizar periodo será revisado el caso).
- z) Solicitar los resultados de las evaluaciones y trabajos que realice en el proceso de formación, en cuyo caso el docente, monitor o persona responsable tendrá hasta siete (7) días hábiles para dar respuesta a su solicitud.
- aa) Disfrutar y hacer buen uso de los recursos, materiales, infraestructura (salones, espacios de práctica) y bienes comunes (instrumentos musicales asignados) que sean autorizados por la Unidad de Cultura para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, con previa autorización de las directivas de la Unidad de Cultura, tanto de Comfenalco Cartagena como cuando se constituyen alianzas o convenios.
- bb) Recibir orientación pedagógica - de calidad, atención personal oportuna, objetiva y justa, participando en las actividades culturales y artísticas propuestas desde los servicios de cultura, en tanto se cumplan las condiciones y requisitos para hacerlo.



## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- cc) Ingresar a las instalaciones objetos de su propiedad, que sean de indispensable uso para cumplimiento de la labor en la que participa (instrumento, atril, etc..), siempre y cuando lo reporte por medio del Formato de Bienes y/o Mercancía de Propiedad del Cliente, y no lo dejé de manera permanente en las áreas de aprendizaje o de realización de eventos.
- dd) Hacer buen uso de los instrumentos o materiales de los diferentes servicios de cultura, para el desarrollo de actividades, en los horarios, condiciones y actividades pre establecidas en el programa o proyecto que se desempeñe.
- ee) Utilizar aparatos electrónicos para el desarrollo de las clases de instrumento - como celulares, computadores, reproductores de audio, tablas entre otros, previa autorización y bajo responsabilidad de su docente estrictamente para - el progreso de la actividad que se realiza.
- ff) Acceso a áreas de preparación, aseo, - y esperas, en los espacios destinados para la realización de actividades y eventos asociados al servicio de cultura en los que participa.
- gg) Refrigerio e hidratación durante los conciertos y jornadas especiales.
- hh) Consumir alimentos - en los lugares estipulados para dicho fin.
- ii) Conocer los protocolos de presentación personal para asistir a los espacios en los que se desarrollan los proyectos y programas, así como en eventos culturales asociados al servicio de cultura.
- jj) Conocer oportunamente la Ruta de Atención Integral.
- kk) Recibir un trato considerado y educado de todo el personal docente y administrativo de la Unidad de cultura y de empleados de Comfenalco Cartagena en general.
- ll) Condiciones dignas de hospedaje cuando la agrupación a la que pertenezca deba trasladarse para presentarse a otra ciudad.
- mm) Transporte de ida y regreso desde las instalaciones del Colegio Comfenalco hasta los lugares establecidos para los conciertos, presentaciones y demás actividades programadas como jornadas de grabación y cursos extraordinarios.
- nn) Recibir de cada una de las personas integrantes del Programa o proyecto, respeto y buen trato, sin discriminación por diferencias sociales, políticas, artísticas, académicas, de género, étnicas o religiosas.
- oo) Derechos contenidos en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, que otorga el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13.

pp) Garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

**PARÁGRAFO 1:** La Escuela de Música y Unidad de Cultura no se hacen responsables de la pérdida o daños de ningún elemento personal.

**PARÁGRAFO 2:** La Escuela de Música no se hace responsable por los estudiantes o participantes fuera de las áreas establecidas para actividades y eventos establecidos, y se reserva el derecho de admisión para aquellos que -de forma recurrente, se compruebe, permanecen en las instalaciones, fuera de sus horarios.

### Sobre los Deberes

**ARTÍCULO 15º.** Son deberes de los estudiantes:

- a) Conocer, aceptar y acatar las normas y disposiciones acordadas -en el presente Reglamento General.
- b) Conocer el Plan curricular, Estructura del programa y/o Plan de estudio asociado al programa o proyecto en el que participa.
- c) Respetar y atender en la mejor disposición, las orientaciones impartidas por sus docentes, monitores, instructores, personal administrativo y de apoyo de los servicios de cultura.
- d) Conocer e identificar al personal que le guiará en el proceso administrativo, directivo, docente y artístico para desarrollar el programa o proyecto del Servicio de cultura en el que participa.
- e) Entregar oportunamente a los padres y/o acudientes la información que se envíe, tales como: citaciones, circulares, solicitud de actualización de datos, invitaciones, permisos, entre otras.
- f) Informar por escrito sobre cambios en cuanto a la salida de los eventos, en caso de que se les recoja en el sitio del evento o en instalaciones del servicio de cultura, especificando quién será responsable, con firma del padre de familia o acudiente.
- g) Facilitar la información que se le solicite, con eficacia, veracidad y claridad, de tal manera que puedan utilizarse en pro de facilitar los procesos y la comunicación interna.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- h) Presentar por escrito y en forma respetuosa a sus profesores, representantes y directivos las quejas, sugerencias, reclamos, iniciativas que tiendan a mejorar el bienestar del servicio de cultura en el que se desempeña.
- i) Tener carpetas individuales con la información de interés y desarrollo para clases y eventos, dependiendo del programa (partituras con repertorio de las agrupaciones a las que pertenezca, libretos de obras, tablas de consulta, etc...).
- j) Comunicar oportunamente a sus acudientes o padres de familia sobre las reuniones y otras actividades programadas por la Gerencia de Cultura y la Escuela de Música -
- k) Atender y cumplir los consejos, orientaciones, amonestaciones, advertencias y correctivos impartidos por sus superiores.
- l) Hacer uso de un lenguaje correcto, de un buen manejo de la información y de la comunicación. Evitar el lenguaje soez, imágenes ofensivas, actitudes negativas o denigrantes escritas o verbales, en medios diversos de comunicación y hacia cualquier persona presente en áreas de aprendizaje o eventos a los que se asista.
- m) Cumplir con los compromisos artísticos y ensayos asignados de manera que se puedan garantizar su desarrollo evolutivo en la Escuela de Música, así como la asistencia a eventos previo aviso y autorización de los padres de familia, en caso de menores de edad.
- n) Asumir con responsabilidad el aseo, higiene y/o limpieza en la infraestructura en la que se desarrollen las actividades, como por ejemplo, las instalaciones de la Escuela de Música, el Salón de Danzas, la Ciudad Escolar de Comfenalco y sus alrededores, así como con los bienes comunes utilizados en pro de un ambiente de trabajo digno.
- o) Respetar las zonas de uso exclusivo de instructores y personal administrativo de la Escuela de Música y la Gerencia de Cultura tales como: oficinas, baños, estudio de grabación, sala de juntas y demás zonas que temporalmente sean ocupadas para fines especiales y privados.
- p) Seguir los protocolos de presentación personal para asistir a los espacios en los que se desarrollan los proyectos y programas, así como en eventos culturales asociados al servicio de cultura.
- q) Asistir con puntualidad a las actividades que se le programen, respetando y cumpliendo con los horarios de ensayos, presentaciones, conciertos y compromisos asociados al programa o proyecto en el cual se desempeña.
- r) Hacer parte de los grupos construidos como resultado final de procesos formativos dentro del servicio de cultura -Para los estudiantes que hacen parte del convenio CEC – Escuela

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

de música el no pertenecer a una agrupación - empezando el grado octavo (8°) es causal de retiro de la Escuela de Música.

- s) Demostrar interés por asimilar y mejorar en los contenidos de clases, ensayo, y práctica de las artes en general.
- t) Participar objetiva y activamente en los procesos de evaluación y mejora continua de los servicios de cultura que se ofrecen y al que pertenezca en particular.
- u) Solicitar autorización del docente y la coordinación adscrita al programa o proyecto en el que se desempeña, cuando deba ausentarse de cualquier actividad, facilitando documentación escrita sobre los motivos (actividades académicas, calamidad doméstica y/o enfermedad) con la firma de su padre de familia o acudiente, en caso de ser menor de edad.
- v) -.
- w) Movilizarse con prontitud, orden, prudencia y educación, en las diferentes actividades organizadas por el servicio de cultura.
- x) Para los estudiantes que participan en convenios entre la Escuela de Música u otro servicio de cultura y una Institución Educativa deben demostrar un buen rendimiento académico.
- y) Dedicar mínimo - tres (3) horas a la semana, al estudio individual del instrumento, diferentes a las horas asignadas por su profesor, -
- z) Asistir a las jornadas de evaluaciones cualitativas y/o cuantitativas que se le programen, para verificar su nivel de desempeño y evolución en su proceso de aprendizaje.
- aa) Presentar evaluaciones de tipo cualitativo o cuantitativo, dentro de las fechas programadas para evidenciar diagnósticos, clasificaciones y verificar progresos sobre el área de estudio.
- bb) Cumplir con actividades asignadas para el fortalecimiento de habilidades y nuevos aprendizajes, demostrando calidad y progreso en los mismos.
- cc) Llevar a las clases, ensayos y eventos los implementos requeridos para su desempeño individual, así como elementos de uso personal para desarrollo curricular.
- dd) Participar activamente, con disciplina y concentración en el desarrollo normal de clases, ensayos, conciertos, presentaciones y demás jornadas artísticas a las que asista.
- ee) Diligenciar correctamente el formato de Bienes y/o Mercancía de Propiedad del Cliente, en caso de ingresar elementos de su propiedad para el desarrollo de programas o proyectos, esto es necesario para el control de los mismos en las instalaciones.
- ff) Restaurar o reponer el daño causado a las personas y/o bienes de la Escuela de Música o en general, -.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- gg) Mantener óptimas condiciones de higiene al hacer uso de los instrumentos o materiales utilizados para el desarrollo de actividades, y hacerle aseo general a los mismos antes de guardarlo, recuerde que de esto depende su durabilidad para todos.
- hh) No utilizar aparatos electrónicos ajenos al desarrollo de las clases de instrumento, ensayos, conciertos y demás jornadas de la Escuela de Música y Gerencia de Cultura, como celulares, computadores, radios, reproductores de audio, tablas entre otros, que interfieran con la concentración y normal progreso de la actividad.
- ii) Utilizar adecuadamente el agua (neveras, baños y grifos en general), depositar las basuras en los recipientes destinados para ello, procurar el cuidado de plantas y evitar la crueldad hacia animales, en las áreas destinadas para actividades asociadas al servicio de cultura.
- jj) Asistir a los programas y proyectos (actividades programadas, enseñanzas y eventos), con puntualidad en los horarios establecidos, autorizados y confirmados, con las pautas de presentación acordadas, y alimentados de la mejor manera para el óptimo desarrollo de la misma.
- kk) Consumir alimentos solo en los lugares estipulados para dicho fin. Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro del edificio de la Escuela de Música.
- ll) Conocer oportunamente la Ruta de Atención Integral.
- mm) Respetar la dignidad de los compañeros, profesores, directivas, personal de servicios y en general de toda la comunidad de la Unidad de Cultura.
- nn) Informar a padres de familia (verbalmente y con información facilitada por escrito), sobre jornadas especiales a las que se asistirá, especialmente en representación del servicio de cultura, y otras fuera de la ciudad.
- oo) Tener un buen comportamiento en las rutas de transporte asignadas para cada actividad, cumpliendo con los horarios de salida y de llegada, respetando al conductor y personal encargado de acompañar los recorridos, así como a sus compañeros, evitando estar de pie en el recorrido y en cuidado de instrumentos o materiales, enseres personales y siguiendo un esquema de seguridad en general.
- pp) Brindar a cada una de las personas integrantes del Programa o proyecto, respeto y buen trato, sin discriminación por diferencias sociales, políticas, artísticas, académicas, de género, étnicas o religiosas.
- qq) Comportarse con decoro y respeto en eventos cívicos, culturales, de protocolo, religiosos u otros, en los que represente a la Institución Educativa, Servicio de cultura, Escuela de Música o Empresa.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018

- rr) Respetar y cuidar su salud física y mental no consumiendo bebidas alcohólicas o sustancias psi-coactivas.
- ss) -
- tt) Procurar auto-protección y proteger a las personas con quienes comparte estudio, espacio y demás actividades del Servicio de Cultura, e informar sobre cualquier anomalía que atente contra la seguridad, integridad o salud de quienes asisten a las áreas de desarrollo de las actividades culturales -.
- uu) Abstenerse de portar elementos que atenten contra la integridad física (armas corto punzantes, de fuego, explosivas etc.) o que perturben el normal desarrollo de las clases o de las actividades organizadas por la Escuela de Música y menos fomentar actos que generen situaciones de indisciplina.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

### CAPITULO IV REGLAMENTO PARA ORGANIZACIONES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son responsabilidades de los padres de familia, la educación y formación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1093 de noviembre de 2006) y - Reglamento interno de la Unidad de Cultura de Comfenalco Cartagena, las siguientes:

**ARTÍCULO 16°.** Son responsabilidades y derechos de las organizaciones que son representadas por los participantes y/o padres de familia o representantes de los estudiantes:

- a) Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del servicio en el que se desempeña su representado.
- b) - Una vez que el padre de familia o acudiente formalice el Acta de compromiso general, se compromete al cumplimiento de lo establecido en el - Reglamento interno, como una condición indispensable para la permanencia de su hijo o acudido a los Servicios ofrecidos por la Unidad de Cultura.
- c) Asistir a las reuniones y actividades programadas por la Comunidad de Unidad de Cultura (Escuela de Música y Danza, Fomento Cultural y otros).
- d) Cumplir con los compromisos de costos educativos, suministro de material y demás elementos de uso personal que contribuyen al proceso de formación de los acudidos o hijos. (uniforme, boquillas, arcos, cuerdas, cañas, baquetas, etc.).
- e) Guardar estricta discreción y buen manejo de situaciones que afecten la dignidad moral, personal, familiar y escolar, evitando con ello actitudes desleales que deterioren el buen nombre de la Escuela de Música, Unidad de Cultura y Caja de compensación familiar de Fenalco ANDI Comfenalco Cartagena, en general.
- f) Enviar excusa escrita cuando no pueda asistir a alguna reunión o evento del servicio que se le ofrece a su representado; y solicitar una nueva cita.
- g) Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad Unidad de Cultura, dentro y fuera de las instalaciones.
- h) Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna, siguiendo el conducto regular establecido.
- i) Conocer el sistema de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde inicio del proceso de aprendizaje en el programa, proyecto o evento en el que participa el representado.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- j) Solicitar los informes cualitativos o cuantitativos respecto al desempeño o logros, en las fechas asignadas, previa presentación del respectivo paz y salvo, de acuerdo con el programa o proyecto en el que participa el representado.
- k) Garantizar que su hijo o acudido cumpla con las pautas de presentación personal, modales y comportamientos dentro y fuera de la Institución.
- l) Presentarse a las instalaciones de la Unidad de Cultura - en los que participa el representado con formalidad y buena actitud.
- m) - Es responsabilidad del padre o acudiente que su hijo o acudido - sean proveídos con comidas y meriendas nutritivas- y suficientes, acordes a los horarios de clases y eventos en los que participa el representado.
- n) Velar por la asistencia puntual de sus hijos o acudido a clases y eventos, en los horarios establecidos y confirmados previamente, e informar oportunamente las causas de las inasistencias. De comprobarse faltas en el compromiso de padres o acudidos, el caso se remitirá al Comité de Bienestar y Convivencia del Servicio de Cultura.
- o) Solicitar por escrito y por los medios mencionados en este, Reglamento, el retiro voluntario del programa o proyecto, indicando la causa y con la firma y documento de identificación del mayor responsable como evidencia del respaldo y conocimiento sobre la decisión.
- p) Supervisar y acompañar la realización de las actividades pedagógico-artísticas que asignen los docentes para sus hijos o acudidos.
- q) Responder económicamente por los daños que ocasionen sus hijos en las pertenencias de la Unidad de Cultura o de los compañeros.
- r) Estimular a sus hijos hacia el trato amable, respetuoso y solidario con los compañeros, profesores y demás personas vinculadas al servicio.
- s) Apoyar y estimular el seguimiento de las normas de convivencia dentro y fuera del colegio.
- t) Escuchar y atender las sugerencias de los directivos, profesores y personal asistencial, con el propósito de mejorar las relaciones familiares y el desempeño en el aprendizaje artístico de sus hijos o representados.
- u) Ofrecer a sus hijos buen trato y ejemplo, siendo para ellos modelo de responsabilidad, compromiso, rectitud e integridad.
- v) Los padres de Familia y/o acudientes de niños y niñas entre las edades de 4 a 8 años de edad, que pertenezcan a la Escuela de Música Abierta (EMA), deben acompañar y/o esperar a su hijo o acudido, en las instalaciones de la Escuela de Música, en caso de que éste requiera una asistencia al Baño o cualquier otra que se requiera



## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- w) Recoger a los menores de edad, terminada la actividad a la que asiste en el servicio de cultura, de manera oportuna. Tenga en cuenta que son niños y jóvenes, necesitan realizar actividades académicas y espacios de esparcimiento, así como alimentación, -
- x) Esperar y recibir a sus hijos o representados en el paradero donde lo deje la ruta después de los eventos. En caso de que el padre de familia no se encuentre en el lugar acordado, la (el) encargada (o) de la ruta tratará de acercarlo al hogar, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y acceso.
- y) Diligenciar y devolver oportunamente todo tipo de documentación que requiera el servicio de cultura en el que se desempeñe el representado.
- z) Radicar reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e Institucionales, en los Centros Integrales de Servicio (CIS).
- aa) Solicitar a tiempo la información que requiera en los diversos estamentos de la Unidad de cultura.
- bb) Participar en actividades de colaboración y apoyo que requieran de la asistencia de padres de familia o acudientes, según las normas vigentes.
- cc) Enviar autorización por escrito o por medio digital comprobable, cuando solicite el permiso de salida de su hijo (a) o representado, si se trata de una persona distinta al padre o acudiente regular.
- dd) Abstenerse de utilizar a los estudiantes (hijos o acudidos) como intermediarios en negociaciones de índole comercial y demás, con otros padres de familia o cualquier miembro de la Comunidad Unidad de cultura.
- ee) Abstenerse de realizar negociaciones y/o deudas imprudentes con docentes o cualquier miembro de la comunidad Unidad de cultura.

**PARÁGRAFO 1:** La Unidad de Cultura evaluará los casos en los que el padre de familia o acudiente no asista hasta dos veces a citaciones que le haga el servicio de cultura por temas de desempeño, disciplina, o cualquier actividad académica y formativa de sus hijos o representados.

**PARÁGRAFO 2:** De acuerdo con las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución - Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, se adicionan las siguientes:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el - Reglamento interno y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo al que su hijo o acudido pertenece.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**PARÁGRAFO 3:** En caso de incumplir con las responsabilidades anteriormente señaladas, el padre de familia o acudiente deberá someterse al siguiente procedimiento:

- Acudir a las citas relacionadas con el incumplimiento del deber correspondiente.
- Firmar Acta de Compromiso.
- En el caso de agresiones verbales o físicas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, el padre de familia, acudiente o persona allegada al estudiante, se someterá a las sanciones civiles o penales a que hubiere lugar, de acuerdo al hecho, y perderá el carácter de acudiente, mientras el estudiante permanezca asociado al servicio de cultura en el que se desempeña.

**PARÁGRAFO 4:** Los derechos y deberes que anteceden, tendrán aplicación en todo lugar que legalmente sea considerada una extensión de la Institución.

**ARTÍCULO 17°:** Son impedimentos para ser acudiente de un menor de edad:

- Ser menor de edad.
- Haber perdido o tener suspendida la patria potestad del menor.
- Estar vinculado (a) a algún servicio de cultura, Institución educativa con programas o proyectos vigentes, como estudiante.
- No tener la autorización por escrito del padre de familia y/o tutor del menor.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018

- Haber agredido verbalmente, física y/o por medio virtual, a un miembro de la comunidad Unidad de cultura.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

### CAPITULO V - REGLAMENTO DOCENTE

**ARTICULO 18°.** Los objetivos del presente reglamento son:

- a) Definir los criterios y procedimientos para garantizar un servicio de calidad en el marco de los principios de la Unidad de Cultura de Comfenalco, la Escuela de Música y los lineamientos estipulados por ley General de Cultura y por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO CARTAGENA.
- b) Establecer derechos, deberes y régimen disciplinario de acuerdo a lo establecido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO CARTAGENA que garanticen: la libertad de cátedra, el derecho a la igualdad, la presunción de inocencia, el debido proceso y el derecho a la defensa.
- c) Reconocer en los docentes uno de los estamentos básicos de la -Unidad de Cultura de Comfenalco y su Escuela de Música.
- d) Contribuir a elevar el nivel Artístico-Cultural de los integrantes de la Unidad de Cultura de Comfenalco y su Escuela de Música en coherencia con la misión.
- e) Motivar la participación de los docentes en aquellas actividades dirigidas a la capacitación y a la mayor calidad de los procesos académicos-, y de bienestar Institucional.

### **ARTICULO 19°. De los Postulados**

Determinase como postulados generales del presente Reglamento los siguientes:

1. La libertad de cátedra es una de las expresiones del ejercicio responsable de la autonomía para formar y fomentar el desarrollo de las habilidades musicales y artísticas, se ejercerá conforme a los objetivos, en coherencia con las distintas estructuras curriculares, justificados y regulados por la Gerencia de Cultura y la Coordinación de la Escuela de Música, de acuerdo con la misión, la visión y -la Metodología implementada para ello.
2. Para efectos de la vinculación del docente, se tendrá en cuenta la formación académica y pedagógica, y la experiencia profesional, que permita apreciar su vocación y aptitud para la formación musical.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

3. Las actividades propias de los docentes contribuyen al desarrollo de las competencias como fundamentación del ejercicio de la formación Artística-Cultural de afiliados y no afiliados a la Caja que demanden el servicio de Cultura.

4. La evaluación del personal docente se enmarca dentro del proceso general de mejora continua, con el objeto de alcanzar cada vez mejores niveles de calidad en su desempeño académico, como elemento indispensable para el normal desarrollo de la Unidad.

5. El docente en su desempeño intelectual, profesional y social debe actuar como un modelo de identidad digno de ser imitado por sus estudiantes y colegas.

6. La relación entre el instructor y los estudiantes deben estar regidas por principios de honestidad intelectual, afecto y respeto, exigencias de buen trato.

7. En correspondencia con los fines propios de la formación artística-cultural y del Proyecto Institucional, cada instructor y el colectivo de instructores debe poner en práctica las estrategias, procedimientos, metodologías y técnicas más apropiados para el desarrollo de pedagogías y didácticas centradas principalmente en las actividades que hacen que el estudiante regule su propio aprendizaje y permita el desarrollo de sus competencias.

**ARTICULO 20°:** Entiéndase por docente de la Unidad de Cultura y de la Escuela de Música la persona natural, que se dedique con tal carácter a ejercer en la Unidad de Cultura, las funciones de docencia, en los diferentes programas y actividades acordes con los campos de acción en la formación artística-cultural. El ejercicio de la función del Instructor se desarrolla mediante actividades de contacto directo con los estudiantes, tutorías, asesorías, clases de instrumento, presentaciones, danza, teatro, ensayos de agrupación, cámara o gran ensamble.

**ARTICULO 21°.** Denominación. El personal asignado a orientar los procesos formativos en la Unidad de Cultura de Comfenalco y en la Escuela de Música, se le denomina Docente.

**ARTICULO 22°.** De la Selección y Contratación de Docentes: La Unidad de Cultura de Comfenalco y su Escuela de Música, seguirá los lineamientos contemplados por la Caja en este sentido a través del Departamento de Talento Humano, adicionando a los requisitos la exigencia de la prueba técnicas y específicas de artes y música, donde se evalúa el nivel de interpretación

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

instrumental, conocimientos generales de música y/o artes, lectoescritura musical, armonía y ensamble requeridas para la formación de los estudiantes y/o usuarios del campo al que aspire.

Los programas de la Unidad de Cultura de Comfenalco, la Escuela de Música deben contar con el personal docente idóneo para desarrollar las competencias previstas en el proyecto institucional, para esto debe demostrar:

- a) Formación musical y pedagógica obtenida a través de la institución o entidades competentes;
- b) Experiencia mínima de dos años, para el caso de los docentes de instrumentos y agrupación, uno para el caso del docente monitor, en educación musical o dancística;
- c) Competencias pedagógicas requeridas para llevar a cabo el proceso formativo definido para los diferentes instrumentos, agrupaciones o danzas ofrecidas por la Unidad de Cultura.
- d) Competencias generales definidas por la institución oferente de formación artística-Cultural.

**ARTICULO 23°.** Dedicación: De acuerdo con el - docente de la Unidad de Cultura de Comfenalco y su Escuela de Música, se clasifica en:

- Docente de Instrumento.
- Docente Agrupación
- Docente Monitor.

**ARTICULO 24°.** Docente de Instrumento: Es el profesional vinculado al servicio de la institución con una dedicación de 44 horas semanales. Tiene como misión de cargo Impartir y desarrollar un programa de educación musical a los estudiantes de la Escuela de Música, con énfasis en la interpretación de un instrumento musical, con el objetivo de obtener un progreso en sus habilidades instrumentistas y artísticas de manera responsable y basado en los valores, la moral y la ética.

**ARTICULO 25°.** Docente Monitor: Es el docente vinculado al servicio de la institución con una dedicación de 44 horas semanales. Tiene como misión de cargo impartir y desarrollar enseñanza

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

de técnicas de un instrumento musical a los estudiantes de la Escuela de Música de manera responsable y basada en los valores, la moral y la ética.

**ARTICULO 26°.** Docente Agrupación: Es el docente vinculado al servicio de la institución con una dedicación de 44 horas semanales. Tiene como misión de cargo dirigir y desarrollar habilidades de ensamble en una o varias agrupaciones de la Escuela de Música a los estudiantes de la ciudad Escolar Comfenalco, afiliados y no afiliados de manera responsable y basada en los valores, la moral y la ética.

**ARTICULO 27°.** Docente Escuela De Música Abierta EMA: Es el profesional vinculado al servicio de la Institución con una dedicación Horaria Temporal. Tiene como misión de cargo la docencia en uno o más instrumentos musicales, gramática musical y Desarrollar habilidades de ensamble en una agrupación de la Escuela de Música a los estudiantes de la ciudad Escolar Comfenalco, afiliados y no afiliados de manera responsable y basada en los valores, la moral y la ética.

**ARTICULO 28°** De la Vinculación Docente: La Unidad de Cultura de Comfenalco, seguirá los lineamientos contemplados por la Caja en este sentido a través del Departamento de Talento Humano.

**ARTICULO 29°.** De la Evaluación del Desempeño:

**Objetivo de la Evaluación:** La Institución evaluará periódicamente el desempeño académico de los docentes, con el objeto de lograr mejor calidad en su trabajo.

La evaluación deberá ser objetiva, imparcial, formativa e integral, - valorará el cumplimiento y la calidad de las actividades desarrolladas por el instructor, los logros y resultados de sus alumnos, todas estas ponderadas según la importancia de ellas y el grado de responsabilidad del instructor en cada una.

La evaluación tiene como finalidad que La Unidad de Cultura de Comfenalco, conozca los niveles de desempeño de los instructores y aplique las acciones necesarias para conseguir la excelencia.

Estará dirigida a:

- Identificar los aciertos y desaciertos de la actividad formativa.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- Fijar estrategias para preservar y estimular los aciertos y para corregir los desaciertos.
- Mejorar el desempeño del instructor.

**ARTICULO 30°. Procedimiento de Evaluación:** La Unidad de Cultura y la Escuela de Música Comfenalco definirá los contenidos de las encuestas que consideren más adecuados para la evaluación de los docentes, teniendo en cuenta cada uno de los criterios generales establecidos en este reglamento.

Los Instructores periódicamente deben ser evaluados en relación con:

- El nivel de desempeño frente a las competencias laborales específicas requeridas en el sector productivo al que apunta el programa de formación.
- Los resultados de los procesos de aprendizaje, en términos de las competencias adquiridas por los estudiantes.
- Las percepciones de satisfacción de los estudiantes con los instructores

Los criterios generales para la evaluación del desempeño de los docentes, están determinados por:

1. Evaluación Institucional para el Estudiante. (40%)
2. Evaluación Institucional para La Gerencia de Cultura y la Escuela de Música, esta evaluación será a todo el cuerpo de docentes. (60%)

La sumatoria de estas dos evaluaciones será el dato cuantitativo de la evaluación Docente, la cual será socializada de forma individual al finalizar el semestre, y esta información se analizará semestralmente en La Gerencia de Cultura y Coordinación de la Escuela de Música.

**ARTÍCULO 31°:** Participación estudiantil en la evaluación docente. La Evaluación Estudiantil se realizara en cada programa.

**PARÁGRAFO 1:** Los estudiantes participan en la evaluación de los instructores expresando su opinión objetiva y crítica sobre la idoneidad científica, pedagógica y ético-social.

**ARTICULO 32°. Asignación de Carga.** El número de instructores, facilitadores, tutores o formadores requeridos debe definirse en el caso de música de acuerdo al número de estudiantes



## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

inscritos, las agrupaciones en funcionamiento y los instrumentos que la conforman; y en el caso de otras artes por estudiantes inscritos y capacidad instalada.

La Gerencia de Cultura y la Coordinación de la Escuela de Música, han definido los diferentes criterios para la asignación de la Carga Académica:

1. Instrumentos musicales.
2. Agrupaciones en funcionamiento.
3. Cursos de la escuela de música abierta.
4. Cursos de danzas.

La asignación horaria debe documentarse y ser revisada periódicamente para garantizar los ajustes requeridos.

### **ARTICULO 33°. Derechos y Deberes:**

Son derechos de los Docentes:

- a) Beneficiarse de las prerrogativas que se derivan de la Constitución Política, las Leyes, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas concordantes.
- b) Ejercer sus actividades formativas para exponer y valorar las teorías y hechos científicos, culturales, sociales, económicos y artísticos dentro del principio de la libertad de cátedra.
- c) Participar en programas de actualización de conocimiento y perfeccionamiento académico, humanístico, deportivo, cultural, científico, técnico y artístico de acuerdo con los planes que adopte, dentro de los lineamientos definidos por La Gerencia de Cultura y la Escuela de Música y la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO CARTAGENA.
- d) Recibir tratamiento respetuoso por parte de sus superiores, colegas, discípulos y dependientes.
- e) Recibir la remuneración y el reconocimiento de prestaciones sociales que le correspondan al tenor de las normas vigentes.

Son Deberes de los Docentes, entre otros:

- a) Además de los que se deriven de la Constitución Política, de las Leyes, el Reglamento Interno de Trabajo de la Caja y demás normas concordantes, los siguientes:

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- -Acatar las normas inherentes a la ética de su profesión y a su condición de docente.
- Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su cargo.
- Diseñar y elaborar su Planeador por resultados de formación.
- Concurrir a sus actividades y cumplir la jornada de trabajo a la cual se ha comprometido con el contrato de trabajo, La Gerencia de Cultura y la Escuela de Música.
- Dar tratamiento respetuoso a las autoridades del **La Gerencia de Cultura y la Escuela de Música**, colegas, discípulos y empleados.
- adoptar- una conducta acorde con la dignidad de su cargo, - **La Gerencia de Cultura y la Escuela de Música.**
- Ejercer la actividad académica con objetividad intelectual y respeto a las diferentes formas de pensamientos y a la conciencia de los educandos.
- Abstenerse de ejercer actos de promoción y discriminación política, racial, religiosa y de otra índole.
- Responder por la conservación y adecuada utilización de los documentos, materiales y bienes confiados a su guarda o administración.
- Participar en los programas de extensión y servicio de-**La Gerencia de Cultura y la Escuela de Música**, así como en las reuniones convocadas por las autoridades académicas.
- No abandonar o suspender sus labores sin autorización previa, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades del **La Gerencia de Cultura y la Escuela de Música.**
- Desarrollo de clases magistrales de - gramática musical en -los cursos asignado para el periodo escolar, siguiendo los lineamientos del modelo pedagógico de la C.E.C.
- Impartir enseñanza de técnicas e interpretación de un instrumento musical a los estudiantes seleccionados de acuerdo a su nivel y habilidades identificadas.
- Ser músico instrumentista de la Orquesta Filarmónica de Comfenalco Cartagena y demás agrupaciones de la Escuela de Música de Comfenalco -, en las que se requiera su participación -
- Responder de manera responsable por los instrumentos, atriles, partituras y elementos de trabajo que le sean asignados, de manera que si se presentan daños o pérdidas de

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

alguno de estos deberá correr con los gastos que la situación amerite para recuperar y solucionar los problemas ocasionados en el material.

- Encargarse de la coordinación del transporte y traslado de los estudiantes desde las instalaciones de la Escuela de Música hasta su lugar de vivienda, procurando protección y seguridad para todos los integrantes a su cargo según la ruta asignada.
- Utilizar adecuadamente los periodos de tiempo durante la jornada matutina para la preparación de clases, calificación de actividades con los estudiantes, estudio personal de instrumento, entre otros, evitando emplearlo para actividades por fuera de sus funciones laborales.

### **ARTICULO 34°. Prohibiciones:** Se prohíbe a los Docentes:

- a) Organizar, promover o realizar cursos, seminarios talleres, conciertos o cualquier actividad de tipo académico, con estudiantes de la institución, en forma simultánea o sucesiva con los periodos académicos, independientemente o en beneficio de terceros durante su vinculación laboral.
- b) Apropiarse o utilizar, en beneficio propio o de terceros, los planes de estudio, programas académicos, trabajos de investigación, informaciones, mejoras de procedimientos, descubrimientos e inventos realizados por los docentes para la institución, -
- c) Dilatar la iniciación de clase, actividad académica, y anticipar su terminación, sin causa justificada.
- d) No guardar la reserva debida en todo lo relacionado con el régimen de evaluación de los estudiantes.
- e) Violentar el principio de trato igualitario y objetivo que se debe a todos los estudiantes y dar incentivos a los estudiantes por razones distintas de su rendimiento y trabajo académico.
- f) Recibir, para sí o para terceros, dinero o dádivas o aceptar promesas remuneratorias, directas o indirectas, por la ejecución, omisión o retardo de las actividades propias de su función o para ejecutar un acto contrario a sus deberes para con el estudiante.
- g) Abusar de la autoridad e influencia que se tiene para constreñir o inducir al estudiante a realizar o prometer al mismo profesor o a un tercero cualquier dádiva, beneficio, tratamiento especial o remuneración.
- h) Concurrir a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018

**ARTICULO 35. Legalidad de las sanciones: La Gerencia de Cultura y la Escuela de Música,** no puede imponer a los docentes sanciones no previstas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Cartagena, en este estatuto, en fallos arbitrales o en el contrato de trabajo.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018

### CAPÍTULO VI - PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

**ARTÍCULO 36°.** Criterio general: Todo personal de la Unidad de cultura, y Escuela de Música en particular, debe portar su debido uniforme dentro de las instalaciones de la Ciudad Escolar de Comfenalco y/o en todos los lugares externos a la caja de compensación Comfenalco – Cartagena, o donde haga presencia oficialmente la Escuela de Música

#### UNIFORME ALUMNOS

Diario: Suéter color morado con el logo oficial de la Escuela de Música al dado izquierdo superior frontal, en el lado de la espalda superior el nombre de su respectivo instrumento.

#### UNIFORME PROFESORES

Diario: Suéter - oficial, con el logo oficial de la Escuela de Música al dado izquierdo superior frontal, debajo de este logo el nombre de su respectivo instrumento.

#### CONCIERTO ALUMNOS Y PROFESORES

Varones pantalón negro oscuro, camisa negra oscura, corbata negra oscura, medias negras oscuras, cinturón negro, zapato negro.

Niñas en ocasiones de menor formalidad, pantalón negro oscuro, blusa negra, zapato negro cerrado. En ocasiones formales vestido negro largo elegante, zapato negro de tacón alto.

Nota: No asistir en chancas a las áreas donde se desarrollan las actividades de los servicios de cultura, a menos que sea por un evento de salud, y en tal caso, presentar la documentación que evidencia la situación que amerita el uso de este calzado.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

### CAPÍTULO VII - DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

**ARTÍCULO 37°. Faltas leves o tipo I:** Conflictos o situaciones esporádicas que inciden negativamente y que en ningún caso generen daño al cuerpo o a la salud del individuo.

- No cumplir con las pautas de presentación personal.
- Llegar tarde al inicio de las actividades artísticas, culturales y musicales (clase de gramática, clase de instrumento, práctica de agrupación o citación a evento).
- Vender alimentos y/o artículos en las instalaciones donde se ofrece el servicio de cultura sin autorización.
- Hablar, no prestar atención, interrumpir y realizar actividades ajenas a las actividades musicales que se están impartiendo en ese momento.
- Realizar actividades ajenas a la clase correspondiente
- Permanecer en locaciones o instalaciones de música y cultura en horarios no permitidos.
- Salir de las actividades musicales, dancística o de cultura sin autorización.
- Utilizar objetos y/o recursos tecnológicos y electrónicos en actividades musicales, dancísticas o culturales sin autorización.
- Consumir alimentos en lugares no autorizados.
- No entregar las citaciones enviadas a los padres de familia y/o acudientes.
- Arrojar basura en lugares distintos a las establecidas para este fin.

**PARÁGRAFO 1:** En los espacios destinados al desarrollo del servicios de cultura, está prohibido, sin la previa autorización de la Gerencia de Cultura, vender artículos, boletas, rifas o cualquier otro evento en el que se proponga recoger dinero.

**PARÁGRAFO 2:** Con relacion a los DHSR.

- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de genero u orientación sexual.
- Gestos, agresiones verbales y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas donde se invada el espacio íntimo de la persona.
- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluyen o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hacen sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostigan o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas

**ARTÍCULO 38°: Faltas graves o tipo II:** Las situaciones relacionadas con la ley 1620 del 2013 de agresión escolar, bullying, cyberbullying, que no revistan las características de un delito y cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presente de manera repetida o sistemática y/o que cause daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad al individuo.

- Propiciar enfrentamientos individuales o grupales dentro o fuera de la escuela de música portando el uniforme de la escuela.
- Dañar intencionalmente muebles o inmuebles, instrumentos musicales de la escuela de música entre otros.
- Crear falsa alarmas tendientes a generar pánico colectivo.
- Atentar de palabra, de hecho, Sicológicamente, electrónico o cualquier otro medio contra la moral y dignidad de cualquier miembro del servicio de cultura dentro o por fuera del espacio destinado para este fin (Escuela de Música, Salón de danza u otro).
- Irrespeto a los docentes y personal administrativo asociado al servicio de cultura en el cual participa.
- Encubrir u omitir información relacionado con faltas de tipo II y/o III.
- Incurrir reiteradamente en faltas tipo I.
- Besarse, manosearse y/o dar manifestaciones exageradas de afecto - - dentro o por fuera de las instalaciones de la Unidad de cultura - (Escuela de Música, Salón de danza u otro), o cualquier otro espacio de la Ciudad Escolar Comfenalco, - - en lugares donde se esté representando a la caja de compensación de Comfenalco Cartagena, y/o en lugares públicos portando el uniforme de la Escuela de Música Comfenalco.
- Propiciar enfrentamientos individuales o grupales dentro o fuera de la Institución con el uso del uniforme.
- Dañar intencionalmente los muebles o inmuebles del colegio, trabajos decorativos de salones y pasillos, entre otros.
- Tentativa de fraude o cometer fraude en actividades académicas, evaluaciones u otros eventos.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- Crear falsa alarma tendiente a provocar pánico colectivo.
- Asistir a lugares públicos prohibidos para menores de edad, portando el uniforme estipulado para recibir el servicio de cultura en el que participa.
- Atentar de palabra, de hecho, o por cualquier medio físico, electrónico, contra la moral y dignidad de cualquier miembro de la comunidad de la Unidad de Cultura.
- Atentar contra la fauna y la flora que se encuentra en las instalaciones de la Unidad de Cultura y Ciudad Escolar de Comfenalco (CEC), o en espacios en los que se ofrece el servicio de cultura en general.
- Agresión verbal, por escrito (a través de cualquier medio), física o psicológicamente a cualquier miembro de la Unidad de Cultura, Institución educativa a la que pertenece o empresa, dentro o fuera de sus instalaciones.
- Irrespeto a docente.
- Burlarse de compañeros por incapacidades o problemas físicos.
- Encubrir u omitir información relacionada con una falta tipo II y/o tipo III presentada por un compañero dentro o fuera de los espacios donde se desarrollan los servicios de cultura.
- Fomentar, dentro y/o fuera de la Institución educativa y espacios en los que se desarrollan los servicios de cultura, manifestaciones y actitudes que violen los valores y principios Institucionales.
- Incumplir reiteradamente en sus deberes como estudiante o participante en un programa o proyecto asociado a los servicios de cultura.
- Asumir una actitud de intolerancia, burla e irrespeto hacia las creencias religiosas, filosóficas o políticas contrarias a las propias.
- Dibujar o escribir expresiones irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Unidad de Cultura o - de la Ciudad Escolar Comfenalco, en sus pertenencias o las de otras personas.
- Tatuarse o ser tatuado y colocar piercing en el cuerpo dentro de las áreas destinadas al desarrollo de los servicios de cultura en los que participa.
- Incurrir reiteradamente en situaciones tipo I, cuando se ha cumplido el debido proceso.
- Fumar en instalaciones en las que se imparten servicios de cultura (Escuela de música, salón de danza, áreas compartidas con la Ciudad Escolar de Comfenalco), o por fuera, portando el uniforme correspondiente al programa o proyecto
- Realizar bullying, acoso escolar y/o matoneo en cualquiera de sus manifestaciones. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).



## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- Facilitar el ingreso de personas ajenas al servicio de cultura en el que participa, con el fin de resolver conflictos personales con otros participantes, poniendo en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.
- Evadir clase o cualquier actividad de carácter programada para el desarrollo de los saberes asociados al servicio de cultura en el que participa.
- No abordar la ruta asignada al asistir a eventos, sin la autorización escrita de sus padres o acudientes, estando obligado a hacerlo teniendo en cuenta el cumplimiento a la autorización previa para asistir a eventos por fuera, así como lo estipulado en - el Reglamento General.
- Ser sorprendido (solo o en compañía de otros) revisando, inspeccionando o registrando los útiles y pertenencias ajenas.
- Dañar intencionalmente los bienes de propiedad de cualquier miembro de la comunidad.
- Utilizar el extintor y camilla dispuesto en los bloques, para jugar.
- Sacar del bolso las pertenencias del compañero como calculadora, libros, celular, dinero, entre otros, sin su autorización y estos se extravíen.
- Se adicionan las situaciones contenidas en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario relacionadas a los DHSR.

### **PARÁGRAFO:** Con relación a los DHSR

- Amenazas, maltrato físico, verbal, emocional y/o agresiones reiteradas y sistemáticas con contenido sexual.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos, paredes, tablero, pupitres entre otros.
- Amenaza, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiteradas con contenido sexual, como el cyberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

**ARTÍCULO 39°: Faltas muy graves o tipo III:** Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presunto delito contra la vida, la libertad, integridad y formación sexual,

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- Hurtar o robar bienes o útiles de propiedad privada o pública, debidamente comprobado.
- Usar, vender o poseer sustancias psicoactivas o alucinógenas, dentro y fuera de la Institución.
- Portar, consumir o vender bebidas embriagantes dentro o fuera de la Institución con el uso del uniforme.
- Asistir a clases o cualquier otra actividad programada por el servicio de cultura en estado de embriaguez o bajo los efectos de las drogas.
- Portar, usar o vender armas o explosivos dentro o fuera de la Institución, poniendo en peligro la integridad de sí mismo, de las personas o de la planta física.
- Atentar contra la buena imagen de la caja de compensación de Fenalco ANDI Comfenalco Cartagena, de palabra o hechos, dentro o fuera de sus instalaciones, o las dispuestas para la prestación del servicio de cultura.
- Amenazar la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad de Unidad de cultura.
- Sobornar por cualquier medio a un miembro de la comunidad de Unidad de cultura.
- Tener relaciones sexuales con cualquier miembro de la comunidad de Unidad de cultura
- Acceso carnal violento contra cualquier miembro de la comunidad de la caja, dentro o fuera de sus áreas.
- Hackear los archivos personales o Institucionales de cualquier miembro de la comunidad de Unidad de cultura.
- Injuriar y calumniar, escrito o verbalmente, a cualquier miembro de la comunidad de Unidad de cultura.
- Incurrir reiteradamente en situaciones tipo II, cuando se ha cumplido el debido proceso.
- Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas, dentro o fuera de las áreas destinadas al desarrollo de los servicios de cultura.
- Fomentar, dentro y/o fuera de la Institución, manifestaciones y actitudes que inciten a la violencia.
- Falsificar la firma de padres o acudientes, o de cualquier funcionario de la Unidad de cultura.
- Alterar documentos Institucionales (notas, permisos, comunicados, planillas, entre otros).

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- Utilizar las herramientas tecnológicas para realizar amenazas, intimidaciones, extorsión, chantaje, desacreditación, burla u otras manifestaciones que atenten contra la dignidad e integridad de los miembros de la comunidad de Unidad de cultura y de la imagen reputacional de la caja.
- Salir de las instalaciones destinadas a la prestación de los servicios de cultura, burlando la seguridad del vigilante, sin el permiso de la autoridad competente, por cualquier forma o medio.
- Salir de su residencia para el área donde recibirá los servicios de cultura (Escuela de Música, Salón de danzas, etc...), y no hacerlo, dirigiéndose a otro lugar con el uniforme asignado.
- Practicar, dentro de las áreas destinadas al desarrollo de los servicios de cultura, ritos profanos como satanismo, hechicería, espiritismo, que generen lesiones personales poniendo en peligro la integridad física propia o la de los demás.
- Suplantar a personas para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.
- Utilizar celulares, computadores u otros medios para pornografía o incitación de cualquier forma de violencia, en contra de los principios y valores Institucionales.
- Lesionar físicamente a cualquier miembro de la comunidad, con arma corto punzante o cualquier otro objeto, poniendo en peligro la integridad física.
- Fraude en actividades académicas evaluativas, realizado en concurso de otros, aprovechándose de la confianza del docente, funcionario de la fotocopiadora, entre otros.
- Consumir dentro de la Institución medicamentos sin prescripción médica, con fines recreativos.
- Agredir o intentar agredir físicamente a un docente, padre de familia, empleado de la Caja o personal directivo de la Unidad de cultura.
- Portar, tener, usar o vender armas o explosivos dentro o fuera de la Institución.
- Intentar lesionar o lesionar físicamente a cualquier miembro de la comunidad, con arma corto punzante o cualquier otro objeto, poniendo en peligro la integridad física.

### **PARÁGRAFO:** Con relación a los DHSR:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescentes ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

- Situaciones en que las víctimas ha sido abusada sexualmente, luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeros o compañeras de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta o compañero.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales
- Niña, niño y adolescente que presta servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

### CAPÍTULO VIII - DEBIDO PROCESO Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

**ARTÍCULO 40°:** Protocolo de atención para faltas leves: Los protocolos en los establecimientos educativos para la atención de las situaciones TIPO I, que se refiere el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El docente que presencia la situación debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas sean escuchadas y expongan sus puntos de vista.
2. El docente deberá realizar un informe escrito de la situación presentada seguidamente, diligenciar el Formato de Diálogo con el estudiante. Posterior a ello debe informar el caso a los docentes de los estudiantes o participantes que intervienen en el caso, y al coordinador del programa o proyecto en Unidad de Cultura.
3. El docente o encargado desde Unidad de Cultura del proyecto en el que participan los implicados, citará a los padres familia, con quienes establecerá compromisos, en búsqueda de una solución imparcial y justa. Estos acuerdos quedarán consignados en acta.
4. El docente le entregará toda la documentación del caso al coordinador, quien realizará seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente - Reglamento. De igual forma la situación debe ser notificada a la Gerencia en la Unidad de Cultura.

**PARAGRAFO:** Toda situación tipo I (LEVES) son de manejo exclusivo de docentes y coordinador del programa o proyecto en el que se manifieste la situación. El protocolo de atención para situaciones leves, en caso de vulneración de DHSR:

1. Generar contención (para evitar más agresiones).
2. Propiciar la reflexión.
3. Establecer acuerdos de convivencia.
4. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparación de los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos)
5. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso

**ARTÍCULO 41°:** Protocolo de atención para faltas graves: Los protocolos de atención en la Unidad de Cultura para las situaciones TIPO II, son los siguientes:

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

1. Se reúne toda la información del caso por parte del docente que presencié la situación a través de los siguientes formatos:

- Docente: *Informe de docente*
- Estudiante o participante: *Informe de estudiante*

2. La situación se le informa al director de grupo y la documentación anterior se le entrega a los docentes de los estudiantes o participantes que intervienen en el caso, y al coordinador del programa o proyecto en Unidad de Cultura, y los informes al asistente que designe la coordinación.

3. El asistente encargado:

- Escucha a las partes involucradas en la situación (docentes y estudiantes)
- Cita a los padres de familia y abre un archivo con el caso o situación.
- Se aplica el correctivo o consecuencia, firmando el acta de compromiso.

**PARÁGRAFO 1:** Protocolos de atención para situaciones tipo - II sistemáticas, que causan un daño al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna, Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones TIPO II a que se refiere el Decreto 1620 de 2013 en caso de agresión escolar, acoso escolar (Bullying), y ciberacoso, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se deja constancia.
2. Cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra
4. Informar de manera inmediata a los padres, - o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

7. Se aplican las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del Comité de Bienestar y Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013. (Para los casos de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso).
9. El Comité de Bienestar y Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. (Para los casos de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso)
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado a estancias superiores, y en caso de ser necesario al Comité de Convivencia de la Institución Educativa a la que pertenezca e o los estudiantes o participantes, según sea el caso.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando el Comité de Bienestar y Convivencia adopte acciones o medidas para la remisión de la situación al ICBF para el restablecimiento de derechos, o al sistema de seguridad social para la atención en salud integral SISBEN, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 del 2013.

De las acciones restaurativas y consecuencias aplicables que el Comité de Bienestar y Convivencia determine de acuerdo a la situación, se informará a los estudiantes y padres de familia. Actuación de la cual se dejará constancia

**PARÁGRAFO 3:** Protocolos de atención para situaciones tipo II en caso de vulneración de DHSR:

1. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación.
2. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
3. Remisión al servicio en salud más cercano para solicitar la debida atención, si la situación lo requiere.
4. Informar a los acudientes o familiares.
5. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
6. Registrar acuerdos definitivos, así como de las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

7. Realizar un seguimiento que apoye alcanzar lo propuesto.

**ARTÍCULO 42°:** Protocolo de atención para faltas muy graves: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones TIPO III a que se refiere el Decreto 1620 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Brindar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades correspondientes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. El presidente del Comité de Bienestar y Convivencia convocará de forma inmediata a los integrantes del mismo, para comunicar el caso, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
3. El Comité de Bienestar y Convivencia informará de manera inmediata a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El presidente del Comité de Bienestar y Convivencia (Gerente de Unidad de Cultura), de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Bienestar y Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejara constancia.
6. El presidente del Comité de Bienestar y Convivencia reportará cuando se trate de situaciones tipificadas como delito en la ley penal, como lo establece la Ley 1620 de 2013 la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Bienestar y Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**PARÁGRAFO 1:** Toda situación tipo III (Muy graves) relacionadas anteriormente, serán de conocimiento del Comité de Bienestar y Convivencia, aunque no sean constitutivas de presuntos delitos señalados en la ley penal. Dicho ente decidirá la consecuencia aplicada al caso



## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

**PARÁGRAFO 2:** Protocolos de atención para situaciones tipo- III en caso de vulneración de DHSR:

1. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación.
2. Realizar una remisión al servicio en salud más cercano, para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica y solicitar la debida atención a las personas involucradas.
3. Informar a los padres de familia o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ellos no representen un mayor riesgo para los afectados.
4. Tomar medidas para proteger a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas.
5. Reportar el caso a la Secretaria de Educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
6. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

### CAPÍTULO IX - CONSECUENCIAS Y SANCIONES APLICABLES A SITUACIONES DIVERSAS

**ARTÍCULO 43°:** Consecuencias aplicables para faltas leves:

1. Aplicación de sanción pedagógica relacionado con el valor o norma infringida (Docente).
2. Para el caso de la falta (venta de artículos sin autorización), la Asistencia de Convivencia decomisará el material, para posteriormente entregarlo al padre de familia y/o acudiente. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. El estudiante que haya incurrido en una situación TIPO I será valorado con desempeño básico en comportamiento psicosocial por parte del director de grupo, en el seguimiento correspondiente

**ARTÍCULO 44°:** Consecuencias aplicables para las faltas graves:

SITUACIÓN	CONSECUENCIA
1. Propiciar enfrentamientos individuales o grupales dentro o fuera de la Institución con el uso del uniforme.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días.
2. Dañar intencionalmente los muebles o inmuebles del colegio, trabajos decorativos de salones y pasillos, entre otros.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días Reposición del material afectado. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Tentativa de fraude, o cometer fraude en actividades académicas, evaluaciones u otros eventos.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días
4. Crear falsa alarma tendiente a provocar pánico colectivo.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días
5. Asistir a lugares públicos prohibidos para menores de edad, portando el uniforme del colegio.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días
6. Atentar de palabra, de hecho o por cualquier medio físico, electrónico, contra la moral y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa de la CEC.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días Reparación del agravio.
7. Atentar contra la fauna y la flora que se	Trabajo pedagógico con el apoyo del

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018

SITUACIÓN	CONSECUENCIA
encuentra en la CEC.	área de ciencias naturales. Suspensión de 1 a 3 días
8. Agresión verbal, por escrito (a través de cualquier medio), física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa de la CEC, dentro o fuera de sus instalaciones.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días Reparación del agravio.
9. Irrespeto a docente.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días Reparación del agravio.
10. Burlarse de compañeros por incapacidades o problemas físicos.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días Reparación del agravio.
11. Encubrir u omitir información relacionada con una falta tipo II y/o tipo III presentada por un compañero dentro o fuera de la CEC	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días
12. Fomentar, dentro y/o fuera de la Institución, manifestaciones y actitudes que violen los valores y principios Institucionales.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días
13. Incumplir reiteradamente sus deberes en la Institución.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días
14. Asumir una actitud de intolerancia, burla e irrespeto hacia las creencias religiosas, filosóficas o políticas contrarias a las propias.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días Reparación del agravio.
15. Dibujar o escribir expresiones irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio, en sus pertenencias o las de otras personas.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días Reparación del daño ocasionado.
16. Tatuarse o ser tatuado y colocar piercing en el cuerpo dentro de la Institución	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días
17. Incurrir reiteradamente en situaciones tipo I, cuando se ha cumplido el debido proceso.	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días
18. Besarse en la boca, manosearse y dar muestras exageradas de afecto en las	Trabajo pedagógico. Suspensión de 1 a 3 días

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018

SITUACIÓN	CONSECUENCIA
instalaciones de la CEC, o en lugares públicos portando el uniforme del colegio, aunque no se realice en forma sistemática.	
19. Realizar bullying, acoso escolar y/o matoneo en cualquiera de sus manifestaciones. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).	Activación del Comité de Bienestar y Convivencia Trabajo pedagógico Suspensión de acuerdo al concepto del Comité de Bienestar y Convivencia.
20. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución, con el fin de resolver conflictos personales entre estudiantes y otros, poniendo en riesgo la seguridad de los miembros de la Unidad de Cultura y la caja en general.	Trabajo pedagógico Suspensión de 1 a 3 días
21. Evadir clase o cualquier actividad de carácter Institucional programada por el colegio.	Trabajo pedagógico Suspensión de 1 a 3 días
22. No abordar la ruta escolar, sin la autorización escrita de sus padres o acudientes, estando obligado a hacerlo teniendo en cuenta el contrato de servicio de transporte.	Trabajo pedagógico Suspensión de 1 a 3 días
23. Ser sorprendido (solo o en compañía de otros) revisando, inspeccionando ó registrando los útiles y pertenencias ajenas, sin la autorización de una autoridad de la Unidad de Cultura.	Trabajo pedagógico Suspensión de 1 a 3 días En caso de comprobarse la pérdida de elementos o artículos producto del hecho, los estudiantes involucrados, deberán reponer económicamente el daño patrimonial.
24. Dañar intencionalmente los bienes de propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Trabajo pedagógico Suspensión de 1 a 3 días Reparar el daño causado (reposición)
25. Utilizar el extintor y camilla dispuesto en los bloques como juego.	Trabajo pedagógico Suspensión de 1 a 3 días Reparar el daño causado (reposición)

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

SITUACIÓN	CONSECUENCIA
26. Sacar del bolso las pertenencias del compañero como calculadora, libros, celular, dinero, entre otros, sin su autorización y estos se extravíen.	Trabajo pedagógico Suspensión de 1 a 3 días Reposición de lo extraviado.

**PARÁGRAFO 1 :** Todas las situaciones tipo II tendrán dentro de la suspensión temporal, un trabajo de tipo pedagógico en el siguiente sentido:

Trabajo Pedagógico: Consiste en la elaboración de producciones formativas, que incluyen la reflexión hacia la norma infringida, resaltando valores para aplicarlos en la vida diaria, los cuales serán desarrollados por el estudiante con apoyo de los padres de familia, quienes también darán sus aportes al mismo. Éstos serán elaborados en casa o en la CEC, en el transcurso de 1 a 3 días (o los que estipule el Comité de Bienestar y Convivencia en el caso de que sea una situación de acoso o maltrato escolar). De igual forma los estudiantes participarán de actividades como acción ambiental, reciclaje, en la CEC, apoyo a biblioteca, jefatura de grado, área, asistencia de convivencia, entre otras.

Suspensión Temporal: De 1 a 3 días. Se le envían al estudiante talleres en las asignaturas con dificultades académico - artísticas.

Cuando un estudiante haya sido sancionado por una situación tipo II, la Unidad de Cultura no autoriza la salida pedagógica de éste estudiante, hasta tanto demuestre cambio de actitud, con anterioridad no menor a un periodo académico, de acuerdo con el programa o proyecto en el que participa.

El estudiante que haya sido sancionado por una falta tipo II será valorado en la parte correspondiente al SER con calificación deficiente en el seguimiento correspondiente al periodo en que se emitió el correctivo o sanción.

Todo estudiante que sea suspendido, deberá firmar un ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO, su incumplimiento será estudiado por el Comité de Bienestar y Convivencia para definir su permanencia en el programa o proyecto en el que participa.

**PARAGRAFO 2:** Si como consecuencia de una situación en la que uno de los estudiantes involucrados resulte lesionado en su salud, y la aseguradora no suministre el tratamiento médico a recibir por parte de la víctima, los padres del niño, niña o adolescente agresor, deberán responder económicamente con los gastos médicos que se generen

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

**ARTÍCULO 45°.** Consecuencias aplicables para faltas muy graves: Las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la vida, la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. Serán reportadas por el presidente del Comité de Bienestar y Convivencia, a estancias superiores en la caja y a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Fiscalía, entre otras).

Después de adelantado el debido proceso, se le informa al presidente del Comité de Bienestar y Convivencia la situación, con el fin de convocar de manera extraordinaria a sus integrantes y tomar la decisión de acuerdo a la falta cometida.

Dentro de las consecuencias aplicables según el caso se tiene:

- Suspensión de 5 hasta 10 días hábiles, con actividades pedagógicas
- -
- Negación de cupo del estudiante, para reingreso al programa o proyecto en el siguiente periodo, según aplique. Para lo cual se informará al padre de familia y/o acudiente de esta decisión antes de finalizar el año.
- La expulsión inmediata, previa ratificación del Comité de Bienestar y Convivencia
- Consecuencias que se deriven de la aplicación del Manual de Convivencia de la Institución Educativa a la que pertenezca el o los estudiantes, en caso de pertenecer a programas Instituciones Educativas.

**PARÁGRAFO 1:** Las decisiones que tome el Comité de Bienestar y Convivencia, se plasman en Resoluciones de estancias superiores en la Caja de Compensación Familiar de Fenalco ANDI Comfenalco Cartagena y se les notifica a los padres de familia o acudiente.

**PARÁGRAFO 2:** Si al inicio del año escolar se presenta una situación disciplinaria de competencia del Comité de Bienestar y Convivencia y ante la falta de constitución del mismo, la competencia la asume en forma provisional el Coordinador del programa o proyecto en el que participa el estudiante.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso en que el estudiante use sustancias psicoactivas o alucinógenas o medicamentos sin prescripción médica con fines recreativos, dentro o fuera de las instalaciones destinadas para el desarrollo del programa o proyecto, con el uso del uniforme, será sancionado, se deja un acta compromiso y se mantiene en observación especial para el seguimiento del caso.

**PARÁGRAFO 4:** Expulsión inmediata (requiere de la ratificación de estancias superiores en la caja)

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

**PARÁGRAFO 5:** Cuando las situaciones tipo III, no seas constitutivas de delitos, no será necesario convocar al Comité de Bienestar y Convivencia y la Coordinación será la encargada de tomar la decisión atendiendo los protocolos.

**PARÁGRAFO 6:** La suspensión inmediata de la Institución de un estudiante, se tomará solo en casos que sean necesarios por la seguridad de la comunidad.

**ARTÍCULO 46°.** Los recursos con los que se cuenta cuando el padre de familia o acudiente del estudiante que sea sancionado por la realización de una conducta que afecta la sana convivencia (faltas I II y III), no se encuentre de acuerdo con la decisión que tome la coordinación, son los siguientes:

**REPOSICIÓN:** El padre de familia y/o acudiente cuenta con un término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la decisión de la sanción para interponer el recurso, ante la - asistente de convivencia, quienes cuentan con un término de cinco (5) días hábiles para dar respuesta al recurso.

La interposición de recursos de reposición ante una sanción impuesta, SUSPENDE el cumplimiento de dicha sanción, hasta tanto se resuelva el recurso interpuesto.

**APELACIÓN:** El padre de familia que no se encuentra de acuerdo con la decisión tomada - , cuenta con el recurso de apelación ante el Comité de Bienestar y Convivencia, quienes tienen un término de cinco (5) días hábiles para dar respuesta al recurso. Decisión que se ratifica desde estancia superior.

**ARTICULO 47°:** El Seguimiento y evaluación de las estrategias y las acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias asociadas a las faltas, se resaltan a continuación:

- Establecer dentro de cada componente acciones de seguimiento y mejora que se puedan medir a través de indicadores de cumplimiento.
- Hacer seguimiento periódico de los indicadores relacionados con la eficacia y eficiencia de los proyectos pedagógicos transversales.
- Las medidas pedagógicas y acciones implementadas, que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, la prevención, a la reconciliación a la reparación de daños y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas.
- Estrategias pedagógicas que garanticen la divulgación y socialización del Manual de Convivencia de la Unidad de Cultura a la Comunidad.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:  
20/05/2013

Fecha de actualización:  
30/01/2018

- Mantener actualizado los registros de seguimiento de las situaciones relacionadas con la convivencia escolar, bajo los parámetros del debido proceso.



## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

### CAPÍTULO X - COMITÉ DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA EN UNIDAD DE CULTURA

**ARTICULO 48°:** El comité de bienestar y convivencia en la Unidad de cultura, se crea en función de la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia en el ejercicio de los programas que se desarrollen en la unidad, así como la orientación que se ha buscado para el tema de la disciplina asociada a los proyectos y programas artísticos – culturales en el que participa la comunidad.. Atendiendo este mandato legal se formaliza en la Unidad de Cultura, por desarrollar programas con Infancia y adolescencia, y debido al contacto frecuente con Instituciones Educativas, mediante acta se conformará dicho comité, actualizándose cada vez que la Gerencia de Cultura o la subdirección asociada lo consideren pertinente, desde la gerencia que actuará como “presidente del comité”, se deberá: Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias, presidir las reuniones y ejercer representación ante otros estamentos u organizaciones, preparar el orden del día, asignar quién toma actas, lleva archivos, controles de asistencia y otros documentos de formalidad asociada, Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes presentes en los diferentes programas y proyectos de la Unidad de Cultura, a las autoridades competentes y hacer seguimiento de los casos y liderar cualquier revisión o ajuste del reglamento presente...

**Integrantes:** El Comité de Bienestar y Convivencia estará conformado por:

- Gerente de Unidad de Cultura
- Coordinador
- Asistente de Cultura
- Docentes (3)

**ARTICULO 49°:** Son funciones del Comité de Bienestar y Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes relacionados con el acoso escolar.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos y deberes humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad.

## REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V2

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

30/01/2018

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región relacionadas con el acoso escolar y que respondan a las necesidades de su comunidad.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad.

**ARTICULO 50°:** Son Deberes de los integrantes del Comité de Bienestar y Convivencia:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a los coordinadores y gerente en Unidad de Cultura, en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del comité de convivencia escolar.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto

**ARTICULO 51°:** Son Derechos de los integrantes del Comité de Bienestar y Convivencia:

1. Asistir puntualmente a las sesiones del comité.
2. Presentar propuestas que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención, y mitigación de la violencia escolar.
3. Mantener informado a los representados.
4. Mantener la confidencialidad y reserva de las situaciones puestas en su conocimiento.

**ARTICULO 52°:** Son inhabilidades para hacer parte del Comité de Bienestar y Convivencia las siguientes:

1. Si el miembro del comité es padre de familia, de uno de los estudiantes que se encuentra inmerso en la situación que llega al conocimiento del respectivo comité.
2. Si uno de los docentes miembros del comité, se encuentra involucrado en la situación que se lleva al comité.